

110-5-291
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-214

Folio No. 0000500029108

Solicitante: LORENA ISABEL TORRES RIVERA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por el INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR; CONSULTORÍA JURÍDICA; DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES; DIRECCIÓN GENERAL DE TEMAS GLOBALES; UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES; DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500029108:

"Requiero las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2008 o bien, los lineamientos de operación de los siguientes programas:

1. Atención a las comunidades mexicanas en el exterior.
2. Protección y asistencia consular.
3. Expedición de pasaportes y servicios consulares.
4. Defensa de los intereses de México y de sus nacionales en litigios internacionales.
5. Coordinación de la agenda económica, la promoción comercial de México en el exterior y la cooperación internacional.
6. Promoción y defensa de los intereses de México en el exterior, en los ámbitos bilateral y regional.
7. Promoción y defensa de los intereses de México en el Sistema de Naciones Unidas y demás foros multilaterales que se ocupan de temas globales.
8. Promoción y defensa de los intereses de México en los organismos económicos internacionales.
9. Promoción de la cultura de México en el exterior.
10. Compromisos financieros de México ante organismos internacionales.
11. Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería.
12. Preservación de la integridad territorial y delimitación de las fronteras del país.

Busqué en el portal electrónico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría y en el Diario Oficial de la Federación y no he podido localizar dicha información, por lo que recurro a este medio."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio 0663, de fecha 27 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito señalar que no se ha encontrado en los archivos de este instituto la información solicitada sobre reglas de operación para el ejercicio 2008."
(La anterior respuesta que hace alusión al inciso "1", de la solicitud).*

CONSULTORÍA JURÍDICA, mediante oficio CJA-941, de fecha 28 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a su correo electrónico UDE-752 del 20 de febrero del año en curso, mediante el cual informa que esa Unidad de Enlace recibió la siguiente solicitud de acceso a la información pública gubernamental con el número de folio 0000500029108: "Solicito Reglas de Operación o Lineamientos de trabajo para el ejercicio fiscal 2008. Anexo archivo con los Programas de los cuales requiero Reglas de Operación o Lineamientos de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-214

Folio No. 000500029108

Solicitante: LORENA ISABEL TORRES RIVERA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

trabajo para el ejercicio fiscal 2008. Ver archivo Anexo.' me permito informar que esta Consultoría Jurídica no cuenta con lineamientos de operación de los programas que son de su competencia, a saber:

- Protección y asistencia consular
- Defensa de los intereses de México y de sus nacionales en litigios internacionales;
- Preservación de la integridad territorial y delimitación de las fronteras del país.

Por lo que se refiere a los demás programas mencionados en el Anexo de la anterior solicitud, se apreciará consultar a las áreas correspondientes de esta Cancillería.

Finalmente, mucho agradeceré que por-su amable conducto se transmita dicha información al interesado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(La anterior respuesta que hace alusión a los incisos "2, 4, 6 y 12", de la solicitud).

DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-BDN-2839, de fecha 5 de marzo de 2008, la que emitió su respuesta de la forma siguiente:

"Por lo que respecta a la solicitud de información y únicamente por lo que correspondería a la pregunta marcada con el número 3 relativa a la expedición de pasaportes en territorio nacional, me permito notificar que en esta Unidad Administrativa, no existe registro alguno sobre las Reglas de Operación toda vez quede conformidad con lo dispuesto en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2008, en sus artículos 4, fracción XVII y 23, así como en el anexo 17 del mismo, los programas que se detallan en los numerales 3 de la solicitud de información, no/no están sujetos a reglas de operación, por lo que se solicita proceder de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para efectos de declarar la información inexistente.

Sin embargo se formulé el "Plan de Trabajo Integral del Sistema Nacional de Delegaciones" que se llevara a cabo durante los años 2007, 2008 y 2009, cuyo objetivo general es reorganizar la Dirección General de Delegaciones para satisfacer entre otras funciones la demanda de pasaportes por parte de la ciudadanía, e incrementar sus medidas de seguridad con acciones a corto y mediano plazo:

1. Instalar un centro de emisión de pasaportes.
2. Dotar con recursos humanos alas Delegaciones planteando ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la dotación de plazas adicionales.
3. Establecer un servicio eficaz de citas telefónicas.
4. Definirla plataforma-tecnológica actual y futura para la expedición de pasaporte a partir de 2008.
5. Con la finalidad de obtenerlos recursos para financiar la operación y prestación eficiente de servicios a la ciudadanía, se presentó Ja, propuesta de modificación a la Ley Federal de Derechos para destinar el 15% de los ingresos de recaudación de pasaportes en territorio nacional.
6. Establecimiento de una oficina de atención cuyo propósito es el de captar casos, dudas, preguntas, sugerencias y todo tipo de comentarios de la ciudadanía."

(La anterior respuesta que hace alusión al inciso "3", de la solicitud).

DIRECCIÓN GENERAL DE TEMAS GLOBALES, mediante oficio TGL-960, de fecha 29 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta de la forma siguiente:

"Al respecto, informo a usted que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, anexo 17, el programa que se detalla en el numeral y de la solicitud de información, no/no esta sujeto a reglas de operación.

Sin embargo, en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2008, se establecen las estrategias y líneas de acción para el logro de objetivos, y en el caso de la promoción y defensa de los intereses de México en el Sistema de Naciones Unidas y demás foros multilaterales que se ocupan de temas globales, se establecen 8(ocho) líneas de acción, conforme a los numerales 6.1.a a 6.1.8."

(La anterior respuesta que hace alusión al inciso "7", de la solicitud).

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-214

Folio No. 0000500029108

Solicitante: LORENA ISABEL TORRES RIVERA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, mediante oficio URE-541, de fecha 25 de febrero de 2008, la que produjo su respuesta de la forma siguiente:

"Al respecto, informo a usted que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (archivo electrónico adjunto), en sus artículos 4, fracción XVII y 23, así como en el anexo 17 de! mismo, los programas que se detallan en los numerales 5 de la solicitud de información, no/no están sujetos a reglas de operación.

Sin embargo, en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2008 (archivo electrónico adjunto), se establecen las estrategias y líneas de acción para el logro de objetivos, y en el caso de la Promoción Económica Internacional, se establecen 5 (cinco) líneas de acción, conforme a los numerales 1.1.1 a 1.1.5. En cuanto a la participación de México en materia de cooperación internacional, en el documento mencionado se establecen 4 (cuatro) líneas de acción, que encontrará en los numerales 9.1.1 a 9.1.4.

(La anterior respuesta que hace alusión al inciso "5 y 8", de la solicitud).

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES, mediante oficio DAC-I-3466, de fecha 3 de marzo de 2008, cual respondió de la forma siguiente:

"Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y respecto al Programa de la Promoción Cultural de México en el exterior me permito informar que la Dirección General de Asuntos Culturales en apego a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, determina los diversos apoyos para la operación del programa de promoción cultural de conformidad con las prioridades de la Política Exterior de México y en coordinación con la red de Embajadas y Consulados de México en el exterior.

En ese sentido, el ejercicio presupuestal para las actividades culturales se lleva a cabo en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia y en estricto apego a las "Normas internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores" en vigor desde junio de 2007, así como al Manual de políticas y normas presupuestales para las representaciones de México en el exterior, mismas que podrán ser consultadas en la página de internet de la Cancillería."

(La anterior respuesta que hace alusión al inciso "9", de la solicitud).

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS, mediante oficio número DNU-01222, de fecha 4 de marzo de 2008, la respondió de la forma siguiente:

"Al respecto, informo a usted que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, anexo 17, publicado el 13 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, el programa que se detalla en el numeral 10 "Compromisos financieros de México ante organismos internacionales" no está sujeto a reglas de operación.

Asimismo, y si por lineamientos de trabajo se entiende la calendarización, el Área competente para proporcionar esta información es la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto."

(La anterior respuesta que hace alusión al inciso "10", de la solicitud).

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, mediante oficio número DSE-4610, de fecha 7 de marzo de 2008, respondió lo siguiente:

"De los doce programas que solicite, esta Dirección General del Servicio Exterior y de Personal únicamente puede proporcionar información relacionada con el punto No 11 "Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería" (sic).

Por lo que se refiere al fortalecimiento de las capacidades de la Cancillería, le informo que la Norma para la capacitación de los servidores públicos, publicada en el Diario Oficial por la Secretaría de la Función Pública el 2

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-214

Folio No. 0000500029108

Solicitante: LORENA ISABEL TORRES RIVERA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

de mayo de 2005, es la que establece las disposiciones que permitirán a las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal diagnosticar, planear, operar, evaluar y dar seguimiento al proceso de capacitación de los servidores públicos y de los servidores públicos de carrera que contribuya a su desarrollo y profesionalización.

Esta norma orienta las acciones de capacitación al desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores de los servidores públicos adscritos a la Cancillería, considerando las capacidades siguientes:

• **Visión del Servicio Público**

Se refiere a los valores éticos que posean y deben practicar los servidores públicos, privilegiando la rendición de cuentas, la transparencia, la integridad y el bien común.

• **Gerenciales o Directivas**

Consisten en los conocimientos, habilidades o actitudes que, de manera general y por el nivel de responsabilidad, deban tener los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

• **Técnicas Transversales.**

Se refieren a los conocimientos y habilidades que son útiles para diversos puestos, en aspectos o materias técnicas, tales como idiomas, software o paquetería computacional, ortografía y redacción, entre otros.

• **Técnicas Específicas**

Se refieren a los conocimientos y habilidades de carácter técnico-especializado que son requeridos para el desempeño de un puesto.

Para mayor información al respecto, le sugerimos ingresar a la siguiente dirección electrónica:

http://www.nornmateca.gob.mx/Archivos/NORMA%20PARA%20LA%20CAPACITACION%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS,%20ASI%20COMO%20SU%20ANEXO_NEM1.PDF

Por lo que se refiere al fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano, fe comento que el Artículo 124 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano señala "La Secretaría dará a conocer periódicamente a través del Instituto Matías Romero, las oportunidades de capacitación y preparación académicas disponibles para (os miembros del Servicio Exterior en México y en el extranjero y sus requisitos.

Por lo anterior, considero conveniente acudir al Instituto Matías Romero para conocer la información que al respecto pudiera tener.

Adicionalmente a lo anterior, y en afán de atender los lineamientos en materia de transparencia y acceso a la información pública, le informo de las acciones que esta Secretaría esta llevando a cabo a fin de fortalecer al Servicio Exterior Mexicano, no en el sentido personal, sino como el grupo responsable de cumplir los lineamientos que en materia de política exterior emita el C. Presidente de la Republica.

Durante el año 2008 se llevaran a cabo los concursos de ascenso de ambas ramas, en los que podrán participar 629 miembros del SEM (333 de la rama Diplomático-Consular y 296 de la rama Técnico-Administrativa).

Adicionalmente, se realizarán los concursos de ingreso en ambas ramas, con los que se pretende el ingreso de nuevos miembros como Agregados Diplomáticos y Técnicos Administrativos "C".

(La anterior respuesta que hace alusión al inciso "11", de la solicitud).

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP-1057/08, de fecha 4 de marzo de 2008, emitió su respuesta el los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted que en el Decreto de Presupuestó de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, esta secretaría no tiene a su cargo ningún programa que canalice subsidios o que por alguna otra causa legal esté sujeto a la obligación de contar con reglas de operación."

4

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-214

Folio No. 0000500029108

Solicitante: LORENA ISABEL TORRES RIVERA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES, mediante oficio número PAC-101329, de fecha 24 de marzo de 2008, respondió lo siguiente:

"Al respecto, informo a usted que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en sus artículos 4, fracción XVII y 23, así como en el anexo 17 del mismo, los programas que son competencia de esta Dirección a saber los relativos a los numerales 2, 3 y 4 de la solicitud de información, no/no están sujetos a reglas de operación.

Sin embargo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el archivo de esta Unidad Administrativa, en cuanto a los numerales 2 y 4, me permito anexarle copia de la Normatividad para el ejercicio de la Partida 7502 "Gastos por Servicio de Traslado de Personas" y de la "Normatividad para la realización de Consulados Móviles". Asimismo para mayor información se pueden consultar las siguientes páginas de internet: <http://www.sre.gob.mx/dgpac> y <http://www.sre.gob.mx/normateca/dgpac.htm>.

Por lo que respecta al numeral 3 en la página de internet: http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/marconormativo.htm se encuentra el Reglamento de Pasaportes y el decreto por el que se reforma el artículo 12 de dicho reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2007; así como la Ley Federal de Derechos 2008 en donde se establecen los pagos relativos a los servicios consulares."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, en relación a normas de operación o lineamientos de operación para el ejercicio fiscal 2008, de los programas solicitados.

Por su parte, el Comité de Información hace del conocimiento de la solicitante que, se cuenta con disposiciones de carácter normativo, que pudieran ser de su interés, respecto a los incisos 1, 2, 3, 9 y 11, de su solicitud, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace, para que los ponga a disposición de la solicitante, independientemente de que los mismos se encuentran disponibles en la Normateca Interna de la página de internet, de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

<http://www.sre.gob.mx/normateca>.

En lo que se refiere a los incisos 1, 2 y 9:

- **"Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior"**, que contiene diversas disposiciones específicas respecto a Asistencia Jurídica a mexicanos y defensa de condenados a muerte, Otras asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, Programa de protección consular, Programa para la atención de comunidades en el exterior, y Programa de Protección Consular, así como Gastos de orden social.
- **Normatividad para el ejercicio de la Partida Presupuestal 7502, "Gastos por Servicio de Traslado de personas. Programa de Protección a Mexicanos.**

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-214

Folio No. 0000500029108

Solicitante: LORENA ISABEL TORRES RIVERA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

- **Normatividad de Programas de Asistencia Jurídica a mexicanos a través de asesorías legales externas en los Estados Unidos de América**

Por lo que se refiere al inciso 3, póngase a disposición de la solicitante:

- **Reglamento de Pasaportes**
- **Plan de Trabajo Integral del Sistema Nacional de Delegaciones**

En relación al inciso, 11.

- **Norma para la capacitación de los servidores públicos, publicada en el Diario Oficial por la Secretaría de la Función Pública el 2 de mayo de 2005.**

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 12, 17 bis, 24, 26, 32, 33 y 43, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2007, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por el INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR; CONSULTORÍA JURÍDICA; DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES; DIRECCIÓN GENERAL DE TEMAS GLOBALES; UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES; DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500029108, en relación a normas de operación o lineamientos de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-214

Folio No. 0000500029108

Solicitante: LORENA ISABEL TORRES RIVERA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

operación para el ejercicio fiscal 2008 solicitados, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace para que haga del conocimiento de la solicitante la información que adjuntaron las unidades administrativas, así como el Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior; "Normatividad para el ejercicio de la Partida Presupuestal 7502, "Gastos por Servicio de Traslado de personas. Programa de Protección a Mexicanos;" "Reglamento de Pasaportes;" "Plan de Trabajo Integral del Sistema Nacional de Delegaciones;" "Norma para la capacitación de los servidores públicos, publicada en el Diario Oficial por la Secretaría de la Función Pública el 2 de mayo de 2005. y la Normatividad de Programas de Asistencia Jurídica a mexicanos a través de asesorías legales externas en los Estados Unidos de América."

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

"2008 año de la Educación Física y el Deporte."

